



Asamblea General

Distr. general
3 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Décimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ([A/76/329](#)). En su informe, el Secretario General proporciona información actualizada sobre las actividades del Tribunal e información sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021. Además, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una subvención para el Tribunal de un monto de 2.919.300 dólares en relación con 2022 para que el Tribunal pueda seguir cumpliendo su mandato en ese año. Durante su examen del informe, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 19 de octubre de 2021.

2. El informe del Secretario General se ha preparado de conformidad con la resolución [75/253 A](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superase los 2.537.000 dólares, a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para 2021, y le solicitó que la informara acerca del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en el contexto de su siguiente informe.

3. En su informe, el Secretario General recuerda que el Tribunal Especial Residual se creó en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, concertado en agosto de 2010 con la anuencia del Consejo de Seguridad, y que su mandato consiste en desempeñar algunas funciones residuales esenciales del Tribunal Especial para Sierra Leona. Por su parte, el Tribunal Especial se creó en 2002 con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la



comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona, que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial para Sierra Leona formuló acusaciones contra 13 personas. Tres acusados han muerto, uno sigue prófugo y los nueve restantes, entre ellos el ex-Presidente de Liberia, Charles Ghankay Taylor, fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión de entre 15 y 52 años (véase [A/76/329](#), párr. 8).

4. Una vez concluido su mandato, el Tribunal Especial para Sierra Leona puso fin a sus actividades el 31 de diciembre de 2013 y sus funciones residuales pasaron al Tribunal Especial Residual. Entre esas importantes funciones cabe mencionar: supervisar la ejecución de las penas; revisar las sentencias condenatorias y absolutorias; llevar adelante las actuaciones judiciales por desacato; otorgar protección y apoyo a los testigos y las víctimas; mantener, conservar y gestionar los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y los archivos del propio Tribunal Especial Residual; responder a las solicitudes cursadas por autoridades nacionales en cuanto al acceso a las pruebas y las reclamaciones de indemnización; facilitar un abogado defensor y asistencia jurídica para los procesos que se celebran ante el Tribunal Especial Residual; y prevenir el doble enjuiciamiento por los mismos hechos mediante el seguimiento de las actuaciones judiciales nacionales. Además, el Tribunal Especial Residual está facultado para juzgar al prófugo restante, Johnny Paul Koroma, si todavía estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente (*ibid.*, párr. 9).

II. Actividades del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

5. El Tribunal Especial Residual comenzó a funcionar el 1 de enero de 2014. Tiene su sede provisional en La Haya (Países Bajos) y una suboficina en Freetown dedicada a prestar protección y apoyo a los testigos y a coordinar las cuestiones relacionadas con la defensa. El Tribunal tiene actualmente a cinco personas bajo custodia: una en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cuatro en Rwanda (*ibid.*, párrs. 10 y 32).

6. Las actividades recientes del Tribunal Especial Residual se exponen en los párrafos 16 a 48 del informe del Secretario General. En lo que respecta a la protección de testigos, el Secretario General indica que el Tribunal sigue aplicando medidas de protección y prestando asistencia social y médica a 72 testigos. El Secretario General indica también que algunos testigos informaron a los representantes del Tribunal de intentos de inducirlos a retractarse de sus testimonios con el objeto de conseguir la liberación de determinadas personas. Posteriormente, en noviembre de 2020, el Fiscal del Tribunal designó a un investigador para que examinara esas acusaciones de manipulación de testigos. Al 16 de septiembre de 2021, las conclusiones del investigador se hallaban ante el Fiscal, que las estaba examinando. El Secretario General indica además que el juicio de Gibril Massaquoi, nacional de Sierra Leona y extestigo del Tribunal Especial, comenzó en febrero de 2021 ante un tribunal de Finlandia. El Sr. Massaquoi está acusado del asesinato de civiles, crímenes de guerra agravados y crímenes de lesa humanidad agravados cometidos en Liberia entre 1999 y 2003. El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona está siguiendo el juicio en Finlandia (*ibid.*, párrs. 17, 20 y 21).

7. Con respecto a los procedimientos judiciales y administrativos, el Secretario General indica que, en septiembre de 2020, el Presidente del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona aprobó las recomendaciones del informe de investigación sobre las denuncias de los presos. Entre las recomendaciones figuraba la prestación

de servicios de asesoramiento jurídico de oficio para informar mejor a los presos sobre la autoridad jurídica del Tribunal. También en septiembre de 2020, el Presidente aprobó la solicitud de libertad condicional anticipada del Sr. Gbao, sujeta a otro período de tres meses de prisión para recibir formación específica. Posteriormente, el Presidente ordenó el traslado del Sr. Gbao de la prisión rwandesa de Mpanga a Sierra Leona. El traslado a su comunidad se llevó a cabo en diciembre de 2020. El Sr. Gbao ha empezado a cumplir el resto de su condena a 25 años bajo estrictas condiciones y estrecha vigilancia hasta 2028 (*ibid.*, párrs. 26 a 29).

8. Con respecto a las solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales, el Secretario General indica que el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona ha recibido 55 solicitudes, incluidas 16 desde octubre de 2020 (*ibid.*, párr. 39). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento reciente del número de solicitudes se debía en parte a las actuaciones nacionales en que había extestigos del Tribunal Especial (véase el párr. 6 del presente informe).

9. En lo que respecta a las actividades diplomáticas y de recaudación de fondos, el Secretario General indica que en mayo envió cartas a todos los Estados Miembros para solicitar apoyo financiero para el Tribunal Especial Residual. De manera similar, el Gobierno de Sierra Leona escribió al Grupo de los Estados de África para señalar a su atención la situación financiera del Tribunal y recabar fondos para sus actividades. Al 16 de septiembre de 2021, en lo que iba de año se habían celebrado más de 58 reuniones bilaterales de recaudación de fondos, incluidas 56 reuniones virtuales. Está previsto que se realicen más de 30 reuniones adicionales de forma virtual hasta 31 de diciembre de 2021. Además, los principales funcionarios y el personal del Tribunal han llevado a cabo actividades de recaudación de fondos con misiones diplomáticas en Bruselas, Freetown, La Haya y Nueva York a fin de ampliar la base de donantes y recabar apoyo financiero. El Secretario General indica también que, en junio de 2021, la Secretaria del Tribunal se reunió en persona con el Secretario del Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales para tratar asuntos relacionados con el reparto administrativo y la cooperación entre las dos entidades (*ibid.*, párrs. 63 a 72). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los fondos recibidos en contribuciones voluntarias en 2021 habían sido en respuesta a la carta del Secretario General.

III. Situación financiera del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Contribuciones voluntarias

10. De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el Establecimiento del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, los gastos del Tribunal se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, y las partes y el Comité de Supervisión podrán considerar otros medios para financiar el Tribunal. Sin embargo, desde 2015, el Tribunal no ha recibido contribuciones voluntarias suficientes para su funcionamiento y ha tenido que depender de subvenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 1). Al presente informe se adjunta un cuadro sobre la financiación y los gastos desde 2014.

11. El Secretario General indica que, durante el período comprendido entre octubre de 2020 y julio de 2021, las contribuciones y las promesas de contribuciones recibidas por el Tribunal ascendían a 416.462 dólares, divididos de la siguiente manera: 62.015 dólares para 2020, 31.933 dólares para 2021, 30.000 dólares para 2022 y contribuciones para fines específicos por valor de 292.514 dólares para proyectos

especiales. Esos proyectos especiales son actividades ordenadas por el Presidente del Tribunal o exigidas por el Estatuto del Tribunal, pero que no están incluidas en el presupuesto ordinario de este ni en la solicitud de subvención a las Naciones Unidas (*ibid.*, párr. 4). En términos de la tendencia, la Comisión Consultiva observa que las contribuciones voluntarias para fines generales aumentaron de 27.462 dólares en 2016 a 164.942 dólares en 2017 y a 264.102 dólares en 2018, antes de disminuir a 75.293 dólares en 2019, 73.500 dólares en 2020 y 31.900 dólares en 2021 (véanse [A/76/329](#), anexo IV; [A/75/7/Add.20](#), párr. 13; y [A/75/343](#), anexo IV). **La Comisión Consultiva confía en que en el próximo informe se incluirá información sobre las contribuciones voluntarias para fines específicos al Tribunal Especial Residual desde su creación.**

12. **Al tiempo que observa que las actividades de recaudación de fondos realizadas en 2021 han dado escasos resultados en términos de contribuciones voluntarias, la Comisión Consultiva insiste una vez más en la necesidad de que el Secretario General redoble sus esfuerzos de recaudación de fondos, concretamente aplicando enfoques innovadores a ese fin y ampliando la base de donantes del Tribunal Especial Residual (véanse también las resoluciones [75/253 A](#), secc. XVI, párr. 6; [74/263](#), secc. VI, párr. 7; y [73/279 A](#), secc. III, párr. 6).**

Uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

13. En su resolución [74/263](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cuantía que no superara los 2.537.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual en 2020. El gasto total al 31 de diciembre de 2020 ascendía a 2.485.100 dólares, financiado con cargo a contribuciones voluntarias y a otros ingresos (75.000 dólares) y a recursos con cargo a la subvención (2.410.100 dólares) ([A/76/329](#), párr. 52 y cuadro 1).

14. En su resolución [75/253 A](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 2.537.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual en 2021. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de agosto de 2021, los gastos ascendían a 1.791,079 dólares. El gasto total a fines de 2021 se estima en 2.555.900 dólares. El Tribunal tiene intención de cubrir los gastos utilizando las promesas de contribuciones previstas y las promesas de contribuciones efectivas, las contribuciones y otros ingresos (32.400 dólares) y utilizando 2.523.500 dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos ([A/76/329](#), cuadro 2).

15. **La Comisión Consultiva pone de relieve nuevamente que la subvención con cargo al presupuesto ordinario es un mecanismo de financiación de transición que se aprueba con miras a subsanar la insuficiencia de las contribuciones voluntarias. (A/75/7/Add.20, párr. 12; A/74/7/Add.21, párr. 9; A/73/580, párr. 18; y A/72/7/Add.20, párr. 26).**

IV. Necesidades de recursos y solicitud de subvención para 2022

Necesidades presupuestarias

16. El Secretario General indica que el Comité de Supervisión aprobó un presupuesto de 2.949.300 dólares para 2022, lo cual representa un aumento de 393.400 dólares (15,3 %) con respecto a los gastos previstos de 2.555.900 dólares para 2021 ([A/76/329](#), cuadro 2).

17. Los recursos relacionados con puestos que se proponen, por valor de 1.604.100 dólares, que representan un aumento de 233.500 dólares (17 %) con respecto a los gastos estimados de 1.370.600 dólares para 2021, servirían para sufragar la continuación de 13 puestos: 6 puestos en La Haya (1 D-2, 2 P-4, 2 P-2, 1 P-1) y 7 puestos en Freetown (1 P-4, 1 P-1, 3 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 2 de contratación local). Además, una plaza de personal temporario general (contratación local) sirve para prestar apoyo a las labores de archivo en La Haya (*ibid.*, párr. 51 y cuadro 2). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento total de los recursos relacionados con puestos se debía a los aumentos en las escalas de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y el personal de contratación nacional y del ajuste por lugar de destino, que pasó del 38,0 % al 49,1 % en La Haya y del 48,6 % al 48,7 % en Freetown. **La Comisión Consultiva observa que la información proporcionada solo explica parcialmente el aumento propuesto de los recursos relacionados con puestos y, por tanto, considera que los recursos propuestos para puestos no están plenamente justificados.**

18. Los recursos que se proponen no relacionados con puestos ascienden a 1.345.200 dólares, lo cual representa un aumento de 159.900 dólares (13,4 %) con respecto a los gastos previstos para 2021. El aumento general con respecto a los gastos previstos aumenta en el caso de los servicios por contrata (89.500 dólares), los gastos generales de funcionamiento (39.400 dólares), los viajes (26.700 dólares) y la remuneración a los magistrados (4.900 dólares), que se compensa en parte con disminuciones en las partidas de consultores y expertos (500 dólares) y de suministros y materiales (100 dólares) (*ibid.*, cuadro 2).

19. Con respecto a las necesidades de recursos para servicios por contrata por valor de 650.400 dólares para 2022, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento de 31.400 dólares con respecto a los recursos necesarios por valor de 619.000 dólares correspondientes a 2021 obedecía a mayores costos por los servicios que el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales prestaba al Tribunal Especial Residual. Esos mayores costos reflejan aumentos de las escalas de sueldos y del ajuste por lugar de destino.

20. Con respecto a los recursos necesarios para viajes, se informó a la Comisión Consultiva de que el bajo nivel de gasto, por valor de 59.200 dólares en 2021, se debía fundamentalmente a las restricciones a los viajes relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), mientras que los recursos necesarios para 2022, 208.300 dólares, reflejaban la intención del Tribunal Especial Residual de reanudar el total de sus viajes, tanto relacionados como no relacionados con actividades judiciales. **La Comisión Consultiva sigue destacando que el Tribunal Especial Residual debería limitar estrictamente los recursos para viajes a fin de asegurar que cualquier viaje que se realice esté relacionado de forma directa con su función central (véanse también A/75/7/Add.20, párr. 17; A/74/7/Add.21, párr. 15; A/73/580, párr. 13; A/72/7/Add.20, párr. 18; y A/71/613, párr. 18). La Comisión opina que, basándose en las enseñanzas extraídas de las restricciones a los viajes impuestas durante la pandemia de COVID-19, el Tribunal debería poder realizar una parte considerable de sus actividades a distancia, en particular las actividades de recaudación de fondos y las reuniones con los interesados. Así pues, la Comisión considera que los recursos para viajes para 2022 no están plenamente justificados.**

Solicitud de subvención

21. El Secretario General indica que, pese a los esfuerzos de recaudación de fondos, para el ejercicio económico de 2022 solo se ha recibido una contribución por valor de 30.000 dólares, y las perspectivas de que se hagan más promesas de contribuciones

son mínimas. En consecuencia, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una subvención por un monto de 2.919.300 dólares para sufragar las necesidades de recursos, por valor de 2.949.300 dólares, teniendo en cuenta las contribuciones estimadas por valor de 30.000 dólares (A/76/329, párrs. 5 y 81 b) a d)).

Medidas para aumentar la eficiencia

22. El Secretario General proporciona información sobre las medidas para aumentar la eficiencia en la sección V de su informe. El Secretario General indica que el Tribunal Especial Residual sigue decidido a aumentar la eficiencia compartiendo arreglos administrativos y plantilla y recuerda que la suboficina del Tribunal en Freetown comparte local con la Dependencia Nacional de Testigos y que su sede provisional en La Haya comparte local con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y recibe apoyo administrativo y técnico de este a título reembolsable. Además, el Tribunal ha iniciado la adquisición de un vehículo con la asistencia del Mecanismo Residual Internacional, utilizando fondos obtenidos de la financiación para actividades para proyectos especiales. El nuevo vehículo sustituirá a uno de los dos vehículos del Tribunal que ha superado su vida útil. Además, el Tribunal estudió la viabilidad y la eficacia en función de los costos de compartir locales con el Mecanismo Residual Internacional en Arusha. El Mecanismo se ha ofrecido a levantar espacio de oficinas prefabricado a título reembolsable en sus locales en Arusha. No obstante, el Secretario General observa que, en virtud del actual memorando de entendimiento con el Mecanismo, el alquiler anual de espacio de oficinas en La Haya asciende a 33.888 dólares, mientras que el Archivo Nacional de los Países Bajos alberga los archivos del Tribunal sin costo alguno (A/76/329, párrs. 54, 59 y 60).

23. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General solicitó al Secretario General que determinase posibles ahorros y medidas adicionales sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en función de los costos del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (véase la resolución 73/279 A, secc. III, párr. 8). La Comisión hace notar los esfuerzos realizados hasta la fecha. No obstante, en vista de las persistentes dificultades de financiación que afronta el Tribunal Especial Residual, la Comisión confía en que el Tribunal redoblará sus esfuerzos de reducción de costos (véanse también A/75/7/Add.20, párr. 22; A/74/7/Add.21, párr. 19; A/73/580, párr. 16; y A/72/7/Add.20, párr. 19).**

V. Otros asuntos

24. El Secretario General indica que las obligaciones por terminación del servicio del personal ascenderían a 268.040 dólares (véase A/76/329, párr. 76). **Teniendo en cuenta que la Asamblea General decidió establecer el Tribunal Especial Residual sobre la base de la financiación voluntaria, la Comisión Consultiva sigue considerando que correspondería a la Asamblea decidir, como cuestión de política, la fuente y la modalidad apropiadas de financiación de las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios (véase A/75/7/Add.20, párr. 23).**

25. En relación con los efectos de la pandemia de COVID-19, el Secretario General indica que, a lo largo del período sobre el que se informa, el Tribunal Especial Residual se ha enfrentado a los desafíos siguientes: dos funcionarios del Tribunal contrajeron el coronavirus, la sesión plenaria de los magistrados y las reuniones informativas anuales para la comunidad diplomática no se han celebrado, las auditorías de las cuentas de 2019 y 2020 se han retrasado, y las visitas anuales para

supervisar las condiciones de encarcelamiento de los presos y las visitas de los familiares se han suspendido (A/76/329, párr. 61).

VI. Conclusiones y recomendaciones

26. La Comisión Consultiva reitera, una vez más, su preocupación por la sostenibilidad de las contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Tribunal Especial Residual (véanse A/75/7/Add.20, párr. 25; A/74/7/Add.21, párr. 20; A/73/580, párr. 19; A/72/7/Add.20, párr. 23; A/71/613, párr. 23; y A/70/7/Add.30, párr. 21).

27. Observando que el gasto del Tribunal Especial Residual para 2021 se estima en 2.555.900 dólares y considerando que las necesidades de recursos para viajes y dotación de personal para 2022 no están plenamente justificadas (véanse los párrs. 17 y 20 del presente informe), la Comisión considera que el Tribunal debería poder funcionar en 2022 con una subvención de 2.773.300 dólares, lo cual representa una reducción del 5 % con respecto a la subvención solicitada de 2.919.300 dólares.

28. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos, como mecanismo financiero de transición en vista de las previsiones de contribuciones voluntarias para 2022, por una suma que no exceda de 2.773.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que informe, durante la parte principal de su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.

29. La Comisión Consultiva reitera que el uso final de la autorización para contraer compromisos de gastos dependerá de las contribuciones voluntarias que se reciban de los donantes y sigue haciendo hincapié en que formula sus recomendaciones partiendo de la base de que:

a) El Tribunal Especial Residual redoblará sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, por ejemplo mediante enfoques más innovadores de recaudación de fondos;

b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen los recursos necesarios restantes para el funcionamiento del Tribunal Especial Residual en 2022, todos los fondos correspondientes proporcionados al Tribunal para ese período con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos se reembolsarán oportunamente a las Naciones Unidas y se acreditarán a los Estados Miembros;

c) Se adoptarán medidas adicionales para aumentar la eficiencia en el Tribunal Especial Residual.

Financiación total y gastos efectivos para las actividades judiciales y no judiciales (2014-2021)

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Año	Financiación disponible para el año						Financiación total disponible para el año (g) = (b)+(c)+(d)+(e)+(f)	Importe utilizado de la autorización para contraer compromisos de gastos (h)	Gastos efectivos del año completo (i)	Saldo no utilizado (j) = (g)-(i)	Importe reembolsado de la autorización para contraer compromisos de gastos (k) = (f)-(h)
	Presupuesto aprobado ^a (a)	Saldo arrastrado (b)	Contribuciones del Gobierno de Sierra Leona (c)	Contribuciones voluntarias internacionales (d)	Intereses devengados y otros ajustes (e)	Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos (f)					
2014 ^b	2 128,7	–	–	3 370,3	(125,4)	–	3 244,9	–	2 098,3	1 146,6	–
2015	3 454,0	1 146,6	–	2 681,4	(68,8)	–	3 759,2	–	2 569,4	1 189,8	–
2016	3 596,3	1 189,8	–	27,5	1,8	2 438,5	3 657,6	1 444,4	2 718,0	939,6	994,1
2017	2 980,5	(54,5)	–	164,9	(95,5)	2 800,0	2 814,9	2 800,0	2 751,3	63,6	–
2018	2 965,9	63,6	–	264,1	32,2	2 300,0	2 659,9	2 300,0	2 601,7	58,2	–
2019 ^c	2 984,6	58,2	–	75,3	93,7	2 537,0	2 764,2	2 387,0	2 564,8	199,3	150,0
2020 ^d	2 899,5	–	–	73,5	1,5	2 537,0	2 485,1	2 410,1	2 485,1	–	–
2021 ^e	2 856,3	–	–	31,9	0,5	2 537,0	2 555,9	2 523,5	2 555,9	–	–

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona empezó a funcionar en 2014.

^c El saldo restante para 2019 de 49.300 dólares, que es la diferencia entre el saldo no utilizado de 199.300 dólares y 150.000 dólares y corresponde a reembolsos de gastos de 2019, se registró en los estados financieros de 2020 (estado V) y, por consiguiente, se incluirá en la sección 2 de ingresos del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se reembolsará a los Estados Miembros. La suma de 150.000 dólares se reembolsó en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/74/570, párr. 46).

^d El importe de la subvención utilizada en 2020 se reflejará en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2020 y se ha absorbido con la consignación aprobada para 2020 en el presupuesto ordinario.

^e Los gastos finales y la correspondiente consignación de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2021 se solicitarán en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2021.